

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

INSPECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

En uso de las facultades conferidas a mi autoridad por decreto de 28 de julio de 1933 (*Gaceta de Madrid* número 223), en su párrafo tercero del artículo II, y con objeto de que los 200 ordenanzas de oficinas que establece la orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de agosto de dicho año guarden la debida armonía con las necesidades de las nuevas Unidades del Instituto, He tenido a bien disponer que la plantilla de dicho personal que se señaló por circular de fecha 1.º de septiembre de 1933 (*Gaceta de Madrid* número 246), rectificada en 8 de agosto del año actual (*Gaceta* núm. 220), se entienda con arreglo a lo que se determina en el adjunto estado.

Lo que se publica para general conocimiento. Madrid, 16 de diciembre de 1934.—El Inspector general, Bedia.

ESTADO QUE SE CITA

Residencias y destinos que se asignan a las 200 plazas de Ordenanzas para distintas Dependencias del Instituto.

Inspección general (Madrid)	18
1.ª Zona (Valencia)	2
2.ª Zona (Córdoba)	2
3.ª Zona (Valladolid)	2
4.ª Zona (Madrid)	2
5.ª Zona (Barcelona)	2
Total	10
1.º Tercio	
Plana Mayor (Madrid)	2
Comandancia de Madrid (Madrid)	2
Idem de Avila (Avila)	2
Total	6
2.º Tercio	
Plana Mayor (Toledo)	2
Comandancia de Cuenca (Cuenca)	2
Idem de Toledo (Toledo)	2
Total	6

3.º Tercio	
Plana Mayor (Barcelona)	2
Comandancia de Barcelona (Barcelona) ...	3
Idem de Gerona (Gerona)	2
Idem de Tarragona (Tarragona)	2
Idem de Lérida (Lérida)	2
Total	11
4.º Tercio	
Plana Mayor (Madrid)	2
Primera Comandancia (Madrid)	2
Segunda idem (Madrid)	2
Total	6
5.º Tercio	
Plana Mayor (Valencia)	2
Comandancia de Valencia (interior) (Valencia)	2
Idem de idem (exterior) (Valencia)	2
Idem de Castellón (Castellón)	2
Total	8
6.º Tercio	
Plana Mayor (La Coruña)	2
Comandancia de La Coruña (La Coruña) ...	2
Idem de Lugo (Lugo)	2
Idem de Orense (Orense)	2
Idem de Pontevedra (Pontevedra)	2
Total	10
7.º Tercio	
Plana Mayor (Zaragoza)	2
Comandancia de Zaragoza (Zaragoza) ...	2
Idem de Huesca (Huesca)	2
Total	6
8.º Tercio	
Plana Mayor (Granada)	2
Comandancia de Granada (Granada)	2
Idem de Almería (Almería)	2
Total	6
9.º Tercio	
Plana Mayor (Valladolid)	2
Comandancia de Valladolid (Valladolid) ...	2
Idem de Segovia (Segovia)	2
Total	6
10.º Tercio	
Plana Mayor (Oviedo)	2
Comandancia de León (León)	2
Idem de Oviedo (Oviedo)	2
Total	6
11.º Tercio	
Plana Mayor (Badajoz)	2
Comandancia de Badajoz (Badajoz)	2
Idem de Cáceres (Cáceres)	2
Total	6
12.º Tercio	
Plana Mayor (Burgos)	2
Comandancia de Burgos (Burgos)	2
Idem de Palencia (Palencia)	2
Idem de Logroño (Logroño)	2
Total	8

13.º Tercio	
Plana Mayor (San Sebastián)	2
Comandancia de Guipúzcoa (San Sebastián)	2
Idem de Navarra (Pamplona)	2
Idem de Alava (Vitoria)	2
Total	8
14.º Tercio	
Plana Mayor (Madrid)	3
Primera Comandancia (Madrid)	3
Segunda Comandancia (Madrid)	3
Total	9
15.º Tercio	
Plana Mayor (Murcia)	2
Comandancia de Murcia (Murcia)	2
Idem de Alicante (Alicante)	2
Total	6
16.º Tercio	
Plana Mayor (Málaga)	2
Comandancia de Málaga (Málaga)	2
Idem de Cádiz (Cádiz)	2
Total	6
17.º Tercio	
Plana Mayor (Sevilla)	2
Comandancia de Sevilla (interior) (Sevilla)	2
Idem de id. (exterior) (Sevilla)	2
Idem de Huelva (Huelva)	2
Total	8
18.º Tercio	
Plana Mayor (Córdoba)	2
Comandancia de Córdoba (Córdoba)	2
Idem de Jaén (Jaén)	2
Total	6
19.º Tercio	
Plana Mayor (Barcelona)	2
Primera Comandancia (Barcelona)	3
Segunda Comandancia (Barcelona)	3
Total	8
20.º Tercio	
Plana Mayor (Guadalajara)	2
Comandancia de Guadalajara (Guadalajara)	2
Idem de Teruel (Teruel)	2
Idem de Soria (Soria)	2
Total	8
21.º Tercio	
Plana Mayor (Salamanca)	2
Comandancia de Salamanca (Salamanca) ...	2
Idem de Zamora (Zamora)	2
Total	6
22.º Tercio	
Plana Mayor (Santander)	2
Comandancia de Santander (Santander) ...	2
Idem de Vizcaya (Bilbao)	2
Total	6

23.º Tercio

Plana Mayor (Ciudad Real)	2
Comandancia de Ciudad Real (Ciudad Real)	2
Idem de Albacete (Albacete)	2
Idem de Baleares (Palma de Mallorca)	2
Idem de Las Palmas (Las Palmas)	2
Idem de Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife)	2
Colegios.—Sección de Valdemoro (Valdemoro)	2
Comandancia de Marruecos (Ceuta)	2

TOTAL GENERAL 200

Madrid, 16 de diciembre de 1934.—Bedia.

(De la Gaceta núm. 355)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el General de la primera división orgánica, falleció en esta capital el día 19 de mayo último el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Juan Montero Esteban.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Terminada la misión que le fué conferida al Auditor general D. Angel García Otermín, por orden circular de 8 de noviembre último (D. O. núm. 259), este Ministerio ha resuelto se incorpore a su destino de Asesor del Consejo Superior de la Guerra en unión de su Ayudante de Campo, teniente auditor de primera D. Eustaquio de Velasco Escalera Cuadros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

SECCION DE PERSONAL

ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por esa división, en 25 de octubre próximo pasado, promovida por el coronel del regimiento Cazadores de Caballería núm. 2 D. Victoriano Moreno Pérez, en solicitud de que le sea rectificada la antigüedad con que se le concedió su actual empleo, asignándole la de 5 de agosto de 1932; teniendo en cuenta que la petición formulada está fuera del plazo reglamentario que señala la circular de 13 de junio de 1881 (C. L. núm.

272), este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con la Asesoría del mismo, desestimar la petición del recurrente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la división de Caballería.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo de alférez de complemento de ARTILLERIA, con antigüedad de primero de noviembre último, al sargento del regimiento de Costa núm. 1, D. José López Real, por reunir las condiciones de la circular de 15 de enero del corriente año (D. O. número 14).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que esa división orgánica cursó a este Departamento en 4 del actual, del alférez de complemento de ARTILLERIA don Alberto Oyarzábal Velarde, del Grupo Escuela de Información y Topografía; este Ministerio ha resuelto declararle apto para el ascenso, y concederle el empleo superior inmediato, con antigüedad de esta fecha, por reunir las condiciones que determina el artículo 456 del reglamento para ejecución de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la primera división orgánica.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el personal de suboficiales de SANIDAD MILITAR que a continuación se relaciona, pase destinado a los Cuerpos y Unidades que se indican, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario; debiendo significarse en evitación del curso de instancias, solicitando rectificación de destinos, que en virtud de lo dispuesto en el artículo noveno del decreto de 20 de octubre de 1931 (D. O. núm. 235), han quedado anuladas aquellas papcetas cuyos interesados se encuentran en el primer trigésimo de sus escalas respectivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Subtenientes

D. Santiago Gil Teno, de disponible forzoso y agregado en el Grupo de Sanidad Militar de la Circunscripción Occidental, a la Plana Mayor de la primera Comandancia de dicho Cuerpo. (V.)

D. Antonio López García-Sánchez de disponible forzoso y agregado a la Plana Mayor de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, al primer Grupo de la primera Comandancia. (V.)

D. Juan Martín Martínez, de disponible forzoso y agregado en el Grupo de Sanidad Militar de la Circunscripción Occidental, al segundo Grupo de la primera Comandancia de dicho Cuerpo. (F.)

D. Francisco Javier López, de la Plana Mayor de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, al tercer Grupo de dicha Comandancia. (V.)

D. Jesús Peces Marchante, de disponible forzoso y agregado en el cuarto Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, a la Sección Ambulancia hipomóvil para la primera brigada de Montaña. (F.)

D. Miguel Alfambra Alonso, del cuarto Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, a la Compañía de dicho Cuerpo de Canarias (Voluntario).

D. José Corral Ponce, de disponible forzoso y agregado en la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria número 1, continúa en dicha situación y pasa agregado al primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

D. José Roncero Rico, ascendido, del segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, a disponible forzoso en la segunda división y agregado al Grupo de que procede.

Brigadas

D. Marino Paños Navarro, de disponible forzoso y agregado en el Grupo de Sanidad Militar de la Circunscripción Occidental, al primer Grupo de la primera Comandancia de dicho Cuerpo. (F.)

D. Juan Corchado Batalla, de disponible forzoso y agregado en el Grupo de Sanidad Militar de la Circunscripción Occidental, al primer Grupo de la primera Comandancia de dicho Cuerpo. (F.)

D. Andrés Portabella Cerdá, de disponible forzoso y agregado en el tercer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, a la Plana Mayor de dicha Comandancia. (F.)

D. Tomás Hernández Gómez, de disponible forzoso y agregado en el segundo Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, a la Plana Mayor de dicha Comandancia. (F.)

D. Clemente Furmanal Moreras, de disponible forzoso y agregado en la Campaña de Sanidad Militar de Baleares, al primer Grupo de la segunda Comandancia de dicho Cuerpo. (V.)

D. Antonio Hernando Martínez, del cuarto Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, al primer Grupo de la misma Comandancia. (Voluntario).

D. Lázaro Moreno Aragonés, de disponible forzoso y agregado en el Grupo de Sanidad Militar de la Circunscripción Oriental, a la misma de plantilla. (V.). Derecho preferente.

D. Ricardo Cano Palma, del tercer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, al segundo Grupo de la misma Comandancia. (V.). Derecho preferente.

D. Bartolomé Borrego Ruano, ascendido, del segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, a agregado al mismo.

Sargentos

D. Hipólito Vasco Santos, del Servicio de automovilismo de Marruecos, al primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar. (V.)

D. Jesús García Vázquez, del segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, al cuarto Grupo de la misma Comandancia. (V.)

D. Agapito Sanz Abad, del cuarto Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, al segundo Grupo de la misma Comandancia. (V.)

D. Isidoro Gonzalo Sánchez, del primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, a la Compañía de Automóviles, para la división de Caballería. (V.)

D. Pablo Palomo Pozo, del primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, a la Compañía de Automóviles, para la división de Caballería. (V.)

D. Francisco Moreno Baldó, del tercer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, a la Compañía de Automóviles para la división de Caballería. (V.)

D. Florentino Saldaña Rojas, de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 3, a la núm. 1. (V.)

D. Carlos Blanco Barragán, de disponible forzoso y agregado en el Grupo de Sanidad Militar, de la Circunscripción Oriental, a la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 1. (V.)

D. Urbano Martínez Rodríguez, del cuarto Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, a la Compañía de dicho Cuerpo de Baleares. (Voluntario.)

D. Exuperio Corral Cuesta, del cuarto Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, a la Compañía de dicho Cuerpo de Baleares. (V.)

D. José Marfil del Castillo, de disponible forzoso y agregado en el primer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, a la Compañía de dicho Cuerpo de Canarias. (Forzoso).

D. Antonio del Barco Cobos, de disponible forzoso y agregado en el Grupo de Sanidad Militar de la Circunscripción Oriental, al mismo de plantilla. (V.)

D. Manuel Serrano Ocaña, del tercer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, al Grupo de

dicho Cuerpo de la Circunscripción Occidental. (V.)

D. Salcedo Tomás Serrano, de las Intervenciones Militares de Tetuán, "Al servicio del Protectorado", al Grupo de Sanidad Militar de la Circunscripción Occidental. (V.)

D. Demetrio Donazar Satrústegui, del cuarto Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, al Grupo de dicho Cuerpo, de la Circunscripción Occidental. (V.)

Sargentos primeros declarados a extinguir

D. Antonio Urrestarazu Echevarría, de la Sección Ambulancia hipomóvil, para la primera brigada de Montaña, al tercer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar. (V.)

D. Ramón Balboa López, de disponible forzoso y agregado en el Grupo de Sanidad Militar de la Circunscripción Oriental, al mismo de plantilla. (V.). Derecho preferente.

D. Juan de Dios Cano Llistar, del segundo Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, al Grupo de dicho Cuerpo de la Circunscripción Occidental. (V.)

Madrid, 21 de diciembre de 1934.—Lerroux.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el personal de músicos que se expresa a continuación, pasen destinados a los Cuerpos que se mencionan, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Músicos de tercera

Amancio de la Cruz García, del regimiento Infantería núm. 9, al regimiento núm. 4.

Ricardo Ballón Monzón, del regimiento Infantería núm. 24, al número 6.

Paulino Salicio Sánchez, del batallón Montaña núm. 4, al regimiento número 31.

José Ramos Pino, del regimiento Infantería núm. 35, al núm. 33.

Francisco Pérez Izu, del regimiento núm. 37, al núm. 38.

Fernando Lauarta Gracia, del regimiento núm. 19, al batallón Montaña núm. 6.

Madrid, 19 de diciembre de 1934.—Lerroux.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el personal de banda del Arma de INFANTERÍA, que se expresa a continuación, pase destinado a los Cuerpos que se mencionan, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cabos de corneta

José Alonso Rodríguez, del batallón Montaña núm. 6, al regimiento núm. 13.

Diego Mérida Rueda, del batallón Ametralladoras núm. 2, al regimiento núm. 19.

Miguel Ramis Munar, del Grupo Regulares núm. 1, al batallón Montaña número 3 (forzoso).

Cabos de tambores

Félix Medio Bárcena, del regimiento núm. 39, al regimiento núm. 22.

José Rivera Alonso, del regimiento núm. 18, al regimiento núm. 38.

Madrid, 19 de diciembre de 1934.—Lerroux.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el subinspector farmacéutico de segunda clase, del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, D. Adriano Panadero Marugán, en situación de disponible forzoso, apartado A) en esta división, en súplica de que se le conceda el pase a la de disponible voluntario, y resultando que en la escala de su empleo existe excedente con arreglo a las plantillas vigentes, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo que determina el artículo cuarto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5); fijando su residencia en Madrid.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Asambleas de los Ordenes Militares, en el que se propone al oficial segundo de OFICINAS MILITARES, retirado, D. Antonio Alvarez de la Marina y Delgado Torres, para la pensión de cruz de San Hermenegildo; este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión, con la antigüedad de 28 de septiembre de 1934, la cual percibirá a partir de primero de octubre del año en curso por la Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

cimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

PRÁCTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de complemento de CABALLERÍA, afecto al regimiento Cazadores núm. 10, D. Luis López de Sagredo, en solicitud de que se le conceda efectuar gratuitamente, las prácticas reglamentarias de su empleo en el referido Cuerpo, este Ministerio ha resuelto acceder a los deseos del solicitante.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la cuarta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de complemento de CABALLERÍA, afecto al regimiento Cazadores núm. 10, D. Valentín Pascuet Morral, en solicitud de que se le conceda efectuar, gratuitamente, las prácticas reglamentarias de su empleo en el referido Cuerpo, este Ministerio ha resuelto acceder a los deseos del solicitante.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la cuarta división orgánica.

RETIRADOS

Excmo. Sr.: Como consecuencia del recurso de revisión interpuesto ante el Tribunal Supremo, acogiéndose a los beneficios de la ley de 29 de junio de 1933, por el teniente coronel de CABALLERÍA, retirado, D. José Robles de Miguel, con residencia en Lerín (Navarra), por el que solicita el reintegro en el Ejército, el mencionado Tribunal, por resolución de 17 de noviembre próximo pasado, acuerda desestimar el recurso promovido por el interesado, por incompetencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la sexta división orgánica.

SEPARADOS DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en primero de agosto próximo pasado por D. José Fernández Pin, capitán de CABALLERÍA, separado del servicio en virtud de condena impuesta por el delito de rebelión militar, con motivo de los sucesos ocurridos en Madrid, el 10 de agosto de 1932, y amnistiado por la ley de 24 de abril último (D. O. núm. 95), en solicitud de que se le clasifique como pensionado en la cuantía del sueldo que disfrutaba el día de los sucesos, y que se le apliquen las normas establecidas en los decretos de 25 y 29 de abril de 1931; teniendo en cuenta que el apartado c) del artículo primero de la citada ley y el artículo octavo del decreto de la misma fecha, determinan que los militares condenados por el delito de rebelión a quienes se les aplique la amnistía, no serán reintegrados a sus carreras y empleos, pero tendrán derecho a percibir el haber pasivo de reserva y las pensiones que por cualquier concepto le pudieran corresponder en la fecha en que cometieron el delito, y resultando que el recurrente no tenía derecho a retiro por no reunir el mínimo de tiempo de servicio computable a dicho efecto, y por otra parte, no le es aplicable el decreto de 9 de mayo del año actual (D. O. núm. 106), por referirse al personal que haya sido reintegrado en el Ejército, este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con lo informado por la Asesoría del mismo, Intendencia e Intervención Central de Guerra, desestimar su petición por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 18 de mayo último por el ex capitán de CABALLERÍA D. José Luis Jover Fernández Liencres, con residencia en esta plaza, calle de San Sebastián, núm. 2, en solicitud de que se le conceda el reintegro en el Ejército, por haber sido sobreesida la causa que se le siguió por abandono de destino; teniendo en cuenta que del examen de la citada causa se deduce que, aún cuando ha sido terminada por sobreesimiento definitivo, como éste se funda en la prescripción del delito perseguido, nada se resuelve sobre la justificación del motivo determinante del abandono de destino, y visto el certificado expedido por la Junta Facultativa de Sanidad Militar de este Departamento sobre el referido extremo, en el que se sienta la conclusión de que no puede aceptarse científicamente la pretendida amnesia que alega en su descargo el interesado, con lo que no se encuentra justificada la imposibilidad alegada de reintegrarse al

cumplimiento de sus obligaciones militares, quedando por ello igualmente injustificada su ausencia, este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con la Asesoría del mismo, desestimar el pretendido reintegro en el Ejército del peticionario y subsistente la orden por la que fué dado de baja, de 6 de octubre de 1929 (D. O. núm. 226), de acuerdo con la de 13 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Como consecuencia del recurso de revisión interpuesto ante el Tribunal Supremo, acogiéndose a la ley de 29 de junio de 1933, por el ex profesor primero de EQUITACION MILLITAR D. Luis Martí Esponda, con residencia en Ayódar (Castellón), por el que solicita el reintegro en el Ejército, el mencionado Tribunal, por resolución de 20 de noviembre próximo pasado, acuerda desestimar el citado recurso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la tercera división orgánica.

SUELDOS, HABIERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por esa división en 28 de julio próximo pasado, promovida por el coronel de CABALLERÍA, disponible, D. José Alonso de la Espina y Cuñado, en súplica de que se le abonen las diferencias de sueldo del tiempo que permaneció en la situación de disponible gubernativo; teniendo en cuenta que pasó a la expresada situación por orden de 9 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 215), procedente de la de disponible forzoso, y que su caso es igual al resuelto al capitán de la misma Arma, D. Antonio Sáinz Fernández, por orden de 16 de abril último (D. O. núm. 95), este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del recurrente por no serle de aplicación la circular de 31 de enero de 1933 (D. O. núm. 27).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la segunda división orgánica.